

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

Huixquilucan, Estado de México, a 16 de diciembre de 2020  
UJelG/072/2020

**LIC. JAZMIN A. BALANDRANO MORALES**  
**JEFA DEL DPTO. DE RECURSOS MATERIALES Y**  
**SERVICIOS GENERALES**  
**P R E S E N T E.**

Sea este medio portador de un cordial y respetuoso saludo, y así mismo hacer entrega en original del Contrato de Prestación de Servicios firmado por un servidor y por el C. Nicolás Mata Romero.

Sin otro particular, quedo de usted.



ATENTAMENTE

*Armando Ernesto Herrera Hernández*  
**LIC. ARMANDO ERNESTO HERRERA HERNÁNDEZ**  
**JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA Y DE IGUALDAD DE GÉNERO.**

*[Handwritten signature]*

Archivo  
AEHH/mpsc

Secretaría de Educación  
Subsecretaría de Educación Superior y Normal  
Dirección General de Educación Superior  
Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan

Paraje El Río S/N, La Magdalena Chichicásca, C.P. 52773, Huixquilucan, Estado de México.  
Tels.: 55-82-88-11-30, 55-82-88-19-07 y 55-82-88-19-08 <http://teshuixquilucan.edomex.gob.mx>

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO DE MÉXICO, DENOMINADO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN, REPRESENTADO POR EL LIC. ARMANDO ERNESTO HERRERA HERNANDEZ; Y POR LA OTRA PARTE, EL C. NICOLAS MATA ROMERO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁN, "EL ORGANISMO" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", RESPECTIVAMENTE Y CUANDO SE TRATE DE AMBOS, "LAS PARTES".

LAS PARTES MANIFIESTAN EN ESTE ACTO, Y SE OBLIGAN PARA TODOS LOS EFECTOS Y CONSECUENCIAS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

### DECLARACIONES

#### I. DE "EL ORGANISMO":

I.1. QUE SU REPRESENTADA ES UN ORGANISMO AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1, 13 Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL ORGANISMO PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 1997.

I.2. QUE EL LIC. ARMANDO ERNESTO HERRERA HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN, PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN TÉRMINOS DEL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO 8,418 OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO, OTORGADO ANTE LA FE DE LA C. LIC. CLAUDIA JENNY VILICAÑA SOTO, NOTARIA PÚBLICA NÚM. 159, DEL ESTADO DE MÉXICO Y PATRIMONIO FEDERAL, QUE LE FUE CONFERIDO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO A LAS FACULTADES LEGALES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 17, FRACCIONES I Y XII, DEL PROPIO DECRETO DE CREACIÓN.

I.3. EL ORGANISMO SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN PARAJE EL RÍO, S/N, LA MAGDALENA CHICHICASPA, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, C.P. 52773 ESTADO DE MÉXICO.

#### II. DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES":



II.1. QUE CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS PARA LLEVAR A CABO EL DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE CALIDAD DEL PROCESO ACADÉMICO Y, EN ESPECIAL, TIENE LOS CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD PROFESIONAL Y TÉCNICA SUFICIENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. ASIMISMO, CONOCE LAS DISPOSICIONES Y EFECTOS DE TIPO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y LEGAL QUE NORMAN LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y ACEPTA SOMETERSE A LAS MISMAS SIN RESERVA ALGUNA.

II.2, QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL Y FISCAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN SUR 141, MANZANA 22, LOTE 19, COLONIA AMPLIACIÓN RAMOS MILLÁN, C. P. 08020, ALCALDÍA IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MARN69072711A.

III. DE “LAS PARTES”:

UNICA.- ES VOLUNTAD DE LAS PARTES CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - EL “EL TESH” SOLICITA A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, Y ÉSTE ACEPTA, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PARA EL DIAGNOSTICO DEL SISTEMA DE GESTIOS DE CALIDAD EN PROCESO ACADEMICO.

**SEGUNDA.**- “LAS PARTES” ACUERDAN EN FIJAR COMO OBJETO PRINCIPAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, PRACTIQUE UN EXAMEN Y DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EN PROCESO ACADÉMICO, MEDIANTE LA REVISIÓN DE CADA UNO DE LOS SUBPROCESOS QUE LO CONFORMAN, CON EL PROPÓSITO DE ESTABLECER ACCIONES DE MEJORA CONTINUA Y DE REINGENIERÍA DE PROCESOS, ENCAMINADAS A ELEVAR LA EFICIENCIA Y PRODUCTIVIDAD DE LAS ÁREAS INVOLUCRADA.

**TERCERA.**- “EL TESH” SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES AL “PRESTADOR DE SERVICIOS” LA CANTIDAD DE \$20,550.00 (VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MENSUALES, PREVIA FACTURA QUE EXPIDA “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” AL “EL TESH”.



**CUARTA.- VIGENCIA DE COSTOS.** LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN DURANTE EL PERIODO ESTABLECIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE SE CONTRATE.

**QUINTA.-** EN TODO MOMENTO, Y DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, **“EL TESH”** SE OBLIGA A PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** A EFECTO DE QUE ÉSTE DISPONGA DE DATOS SUFICIENTES PARA EFECTUAR UNA ADECUADA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS AL AMPARO DE ESTE CONTRATO.

**SEXTA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** SE OBLIGA A ENTREGAR LOS DOCUMENTOS Y PROGRAMA DE TRABAJO 2021 DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE CALENDARIO:

<b>ENTREGABLE</b>	<b>FECHA</b>
DOCUMENTO CON EL DIAGNOSTICO GENERAL DEL PROCESO	NOVIEMBRE 2020
DOCUMENTO DE PROPUESTAS DE MEJORA DE LOS INDICADORES DEL PROCESO	NOVIEMBRE 2020
DOCUMENTOS CON PROPUESTA Y ESTRATEGIAS DE MEJORA CONTINUA DEL PROCESO	DICIEMBRE 2020
PROGRAMA DE TRABAJO 2021 PARA LA MEJORA DEL PROCESO Y LA CERTIFICACIÓN INTEGRAL (CALIDAD- MEDIO AMBIENTE- SEGURIDAD Y SALUD)	DICIEMBRE 2020

**SÉPTIMA.-** EN TODO MOMENTO, Y DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** SE OBLIGA A CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE CONFIDENCIALIDAD, Y DEMÁS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS MEDIANTE LA FIRMA DEL MISMO.

**OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.-** LAS PARTES ACUERDAN QUE, DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** TENDRÁ ACCESO A CONOCIMIENTOS TÉCNICOS, FORMULACIONES, PROCEDIMIENTOS, SECRETOS, PATENTES, ESTRATEGIAS, PROGRAMAS, PRODUCTOS Y OTRA INFORMACIÓN (EN LO SUCESIVO DENOMINADA COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL), DE LA CUAL PUEDEN SER PROPIETARIOS **“EL TESH”** O **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, Y RECONOCEN QUE LA SOLA DIVULGACIÓN DE DICHA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PUEDE CAUSAR DAÑOS O PERJUICIOS A SUS PROPIETARIOS.

a) **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** MANIFIESTA ADEMÁS QUE TIENE ACCESO A LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, ÚNICAMENTE EN RELACIÓN O COMO RESULTADO DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES QUE SE DESCRIBEN EN EL PRESENTE CONTRATO, CON EL ÚNICO



PROPÓSITO DE CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DE ESTE, POR LO CUAL SE COMPROMETE A DAR EL TRATAMIENTO DE CONFIDENCIAL A DICHA INFORMACIÓN, SEA QUE LA HAYA OBTENIDO EN FORMA DE DOCUMENTOS, MEDIOS ELECTROMAGNÉTICOS O DE MANERA VERBAL.

- b) A PESAR DE QUE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PUEDE RESULTAR DE INTERÉS SÓLO PARA GENTE CON CONOCIMIENTOS TÉCNICOS EN LA MATERIA, LAS PARTES SE COMPROMETEN A DARLE TRATO DE LA MAYOR CONFIDENCIALIDAD, Y A NO DIVULGARLA POR NINGÚN MEDIO SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y ESCRITA DE "EL TESH", SEGÚN SEA EL CASO, Y A MANTENERLA EN TODO MOMENTO BAJO UN ADECUADO RESGUARDO, A FIN DE EVITAR QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE PERSONAS AJENAS AL PROCESO DE CERTIFICACIÓN MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO. LO ANTERIOR, NO APLICARÁ A LA INFORMACIÓN DE INTERÉS GENERAL QUE, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EFECTOS ESTADÍSTICOS O DE ANÁLISIS, DIVULGUE DE MANERA GENERAL "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", O A AQUELLA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.
- c) EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O NO, DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE COMPROMETEN A ABSTENERSE DE UTILIZAR O DIVULGAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL A PRESENTE O FUTURO A LA CUAL HAYAN TENIDO ACCESO DURANTE EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN REFERIDO EN ESTE DOCUMENTO.

**NOVENA.- INCUMPLIMIENTO.** EN CASO DE QUE "EL TESH" INCUMPLA CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA QUINTA, Y LO RELATIVO A ACCIONES CORRECTIVAS EN EL PRESENTE CONTRATO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NOTIFICARÁ POR ESCRITO A "EL TESH" TAL INCUMPLIMIENTO OTORGÁNDOLE COMO MÍNIMO UN PLAZO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES PARA CORREGIRLO, Y EN CASO DE NO HACERLO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PODRÁ SUSPENDER LOS SERVICIOS PROFESIONALES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

**DECIMA.- VIGENCIA.** ESTE CONTRATO SERÁ POR DOS MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ES DECIR CONCLUYE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

**DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN.** CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRÁ DAR POR RESCINDIDO, DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL EL PRESENTE CONTRATO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA OTRA PARTE, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE SE CONSIGNA EN EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

SI CUALQUIERA DE LAS PARTES CONSIDERA QUE LA OTRA ESTÁ INCUMPLIENDO TOTAL O PARCIALMENTE SUS OBLIGACIONES BAJO EL PRESENTE DOCUMENTO, LO NOTIFICARÁ A LA PARTE INCUMPLIDA, POR ESCRITO, EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN LA PARTE FINAL DEL PRESENTE CONTRATO A FIN DE QUE CORRIJA EL INCUMPLIMIENTO, LA PARTE AFECTADA PODRÁ DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE SEÑALAN COMO SU DOMICILIO, PARA RECIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTOS LOS SIGUIENTES:

- a) POR LA ENTREGA POR ESCRITO DE UN AVISO DE RESCISIÓN.
  
- b) LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO EXIMIRÁ A NINGUNA DE LAS PARTES, DE LAS OBLIGACIONES QUE PUDIERAN HABER ADQUIRIDO, MEDIANTE LA FIRMA DEL MISMO, HASTA LA FECHA DEL AVISO DE RESCISIÓN.

**DECIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL.** LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO MATERIAL DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO CONTRATÓ; POR ENDE, CADA PARTE ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADOS COMO PATRONES SOLIDARIOS SUSTITUTOS.

**DECIMA TERCERA. - “LAS PARTES”,** SEÑALAN COMO SU DOMICILIO PARA RECIBIR TODA CLASE NOTIFICACIONES, LOS SIGUIENTES:

**“EL TESH”** EL UBICADO EN PARAJE EL RIO, LA MAGDALENA CHICHICASPA, C .P. 52773, HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO.

**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** EL UBICADO EN SUR 141, MANZANA 22, LOTE 19, COLONIA AMPLIACIÓN RAMOS MILLÁN, C.P. 08020, ALCALDÍA IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO.

**DÉCIMA CUARTA. - LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN.** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL ESTADO DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE LES PUDIESE CORRESPONDER POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS ACTUALES O CUALQUIER OTRO DOMICILIO FUTURO.



LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS AMBAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL MISMO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO, EN HUIXQUILUCA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 24 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2020.

POR "EL ORGANISMO"



LIC. ARMANDO ERNESTO HERRERA  
HERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



NICOLAS MATA ROMERO





NOMBRE  
MATA  
ROMERO  
NICOLÁS  
DOMICILIO  
C SUR 141 MZ 22 LT 19  
AMPL GABRIEL RAMOS MILLAN 08020  
IZTACALCO, CDMX  
CLAVE DE ELECTOR MTRMNC69072709H501  
CURP MARN690727HDFTC09 AÑO DE REGISTRO 1994 06  
ESTADO 09 MUNICIPIO 006 SECCIÓN 1761  
LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2019 VIGENCIA 2029

FECHA DE NACIMIENTO  
27/07/1969  
SEXO H



INE

EDMUNDO JACOBO MOLINA  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1946774682<<1761038799353  
6907271H2912316MEX<06<<36091<3  
MATA<ROMERO<<NICOLAS<<<<<<<<<<<